



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
ENERGÍA Y MINERÍA

Payanetú 1101 4º piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al. 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

## MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 AGO 2012

SECRETARÍA DE ESTADO  
SIRVASE CITAR

6058/11

**VISTO:** el proyecto presentado por la empresa KENTILUX S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 17,2 MW de fuente eólica.-----

**RESULTANDO:** I) que KENTILUX S.A es titular de una autorización para generar energía otorgada por resolución N° 923/010 del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 2010;-----

II) que KENTILUX S.A. solicita ampliación de la potencia instalada para generar energía eléctrica, utilizando energía eólica como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.-----

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 siguiente y concordantes del "Reglamento del mercado Mayorista de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto No. 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1° de setiembre de 1977, el Decreto-Ley N° 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16211 de 1° de octubre de 1991, la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.-----

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

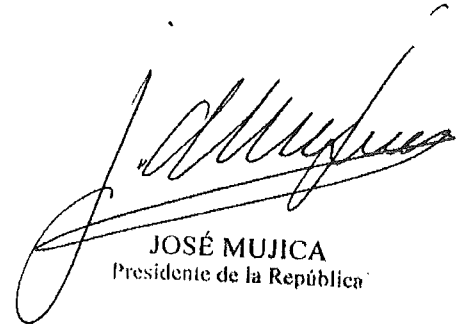
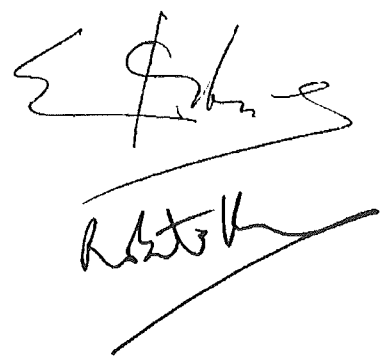
1° - Autorízase a KENTILUX S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 17,2 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 16 Y 9817 de la sexta sección judicial del departamento de San José, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".-----

As. 209

2° - Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo N° 923/010 de fecha 7 de junio de 2010.-----

3° Comuníquese, notifíquese, y cumplido siga a la Administración del Mercado Eléctrico.-----

/mz



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República